

Información REACH

El Reglamento 1907/2006, referente al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de productos químicos (REACH), se publicó el 30 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 1 de junio de 2007. Su objetivo principal es asegurar un nivel elevado de protección, tanto para la salud humana como para el entorno, procediendo al registro de las sustancias químicas que formen parte de su campo de aplicación, siempre y cuando sean fabricadas o importadas en una cantidad superior a una tonelada anual.

Están excluidas de esta reglamentación:

- Todas las sustancias naturales, tales como las tierras de diatomeas naturales, las levaduras, los copos de madera... (Anexo V de REACH)
- Todos los aditivos alimentarios utilizados como tales: ácido cítrico, ácido tartárico, bisulfito potásico... (Artículo 2, punto 5 de REACH)
- Las enzimas de uso alimentario: estos auxiliares tecnológicos están exentos de registro, conforme al Reglamento 178/2002 y a la posición de la AMFEP (*Association of Manufacturers and Formulators of Enzyme Products*) (Artículo 2, punto 5 de REACH).
- Los polímeros como la PVPP (Artículo 2, punto 9 de REACH)
- Las sustancias de las que « *se dispone de información suficiente al respecto, la cual permite establecer que dichas sustancias, por sus propiedades intrínsecas, presentan un riesgo mínimo* », tales como la maltodextrina o el ácido ascórbico (Artículo 2, punto 7 y Anexo IV de REACH).
- Las sustancias producidas en una cantidad inferior a una tonelada anual.

En cambio, sí que están sometidas a esta reglamentación sustancias tales como carbones activos y determinados taninos.

Sofralab SAS es usuario en aval de estas sustancias. Al no ser ni fabricante ni importador no tiene ninguna obligación de realizar el registro de sustancias en la Agencia Europea, tal y como se requiere en dicha reglamentación.

Los plazos de aplicación de la reglamentación van desde 2010 hasta 2018, y están definidos por el propio reglamento para cada productor/importador, en función de las toneladas producidas o importadas. En consecuencia, resulta difícil informar sobre las fechas de registro, ya que ello depende exclusivamente de si la empresa productora o importadora ha realizado o no dicho registro.

Con el objetivo de delimitar mejor todo esto, en la tabla siguiente se muestran los plazos de aplicación del reglamento.

Tabla de plazos REACH:

Entrada en vigor del Reglamento		Periodo de preregistro		Plazo de la 1ª fase		Plazo de la 2ª fase		Plazo de la 3ª fase					
1 junio 2007		1 de junio a 1 diciembre 2008		1 diciembre 2010		1 junio 2013		1 junio 2018					
Calendario REACH	Todas las sustancias y mezclas		Sustancias y mezclas ≥ 1000 T/año o muy preocupantes		Sustancias y mezclas ≥ 100 T/año		Sustancias y mezclas ≥ 1 T/año						
	Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

Fuente: www.etiquetage-legal.com

Sofralab SAS trabaja en contacto permanente con sus proveedores para poder seguir la disponibilidad de sus productos en los meses y años venideros, y puede justificar que todas las sustancias químicas suministradas por Sofralab SAS son conformes a la reglamentación REACH. Así, dichas sustancias se encuentran preregistradas por los proveedores si ello es necesario, o bien están exentas de dicho registro por alguno de los motivos de exención detallados en el artículo 2 de este texto.

Además, ninguno de los productos de Sofralab SAS no está concernido por la lista de productos SVHC (*Substance of Very High Concern*) sometidos a autorización.

Usted tendrá la confirmación de que un producto está registrado conforme al reglamento REACH siempre que el número de registro de las sustancias aparezca inscrito en la ficha de Datos de Seguridad. También puede haber nuevos cambios, como por ejemplo la adición de escenarios de exposición en el párrafo 16.

La emisión de estas FDS se realizará progresivamente, a medida que recibamos esta información por parte de los proveedores.

En Sofralab SAS, la persona responsable de gestionar y dirigir este proceso es su director industrial, el Sr. Thierry NAIL, que está a su disposición para cualquier duda o información complementaria (+33(0)3.26.51.29.30).